

Año XCX
Viernes
21 de Marzo de 2025

BOCCE
Nº6.497
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 181.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se cesa a D. Antonio González Godoy, a D^a. M^a. Isabel Rodríguez Perea y a D^a. M^a. del Mar Zamorano Baro como funcionarios/as interinos/as de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza Cocinero de 2^a. **Pag. 824**
- 182.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se procede a la rectificación de error material del Decreto relativo a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria para la provisión de 14 plazas de Gestor Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 825**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

181.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 12 de marzo de 2025, por el que se cesa a D. Antonio González Godoy, D^a. M^a Isabel Rodríguez Perea y D^a. M^a del Mar Zamorano Baro como funcionarios/as interinos/as de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de COCINERO/A DE 2^a.

Con motivo de la toma de posesión de los aprobados de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Cocinero/a de 2^a, se procede al cese de los funcionarios interinos que venían ocupando las citadas plazas.

De acuerdo con lo dispuesto en:

PRIMERO.- El art. 10 del TREBEP se dedica a regular la figura del funcionario interino, estableciendo que, “1. *Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

La competencia en esta materia la ostenta, el Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extra nº 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se cesa al personal que se cita a continuación como funcionarios/as interinos/as de la Ciudad de Ceuta en la plaza de COCINERO/A DE 2^a, con efectos 18 de marzo de 2025:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS
***1576**	ANTONIO	GONZALEZ GODOY
***7539**	M ^a ISABEL	RODRIGUEZ PEREA
***7752**	M ^a DEL MAR	ZAMORANO BARO

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 14/03/2025

182.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 13 de marzo de 2025, por el que se procede a la rectificación por error material, del Decreto de fecha 24 de febrero de 2025, por el que se aprueba la lista provisional de la convocatoria para la provisión de catorce plazas de Gestor Administrativo, de las cuales tres por turno de discapacidad perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2022, 2023 y 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Por Decreto de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de catorce plazas de Gestor Administrativo, de las cuales tres por turno de discapacidad perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2022, 2023 y 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, detectándose error material.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se corrige el decreto fecha 24 de febrero de 2025, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de catorce plazas de Gestor Administrativo, de las cuales tres por turno de discapacidad perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2022, 2023 y 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, de manera que queda como sigue:

TURNO GENERAL**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***6749**	BERNAL	TROLA	JUAN CARLOS
***6911**	BURGOS	LATI	JOSEFA
***1517**	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	MARÍA JOSEFA
***7337**	GUERRERO	CALVO	JUAN JOSE
***6973**	MORALES	REYES	CARMEN MARIA
***6667**	MORENO	MATEOS	SERGIO
***7574**	RAMÍREZ	FERNÁNDEZ	MARÍA LUISA
***7360**	RODRIGUEZ	NOTARIO	FRANCISCO JOSE
***7132**	RUÍZ	LEÓN	JUAN BOSCO
***6893**	SAEZ	LARA	FERNANDO
***7373**	VILLENA	VALLADARES	MIGUEL ÁNGEL

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
***8700**	VALLEJO	GÓMEZ	ILDEFONSO	DNI CADUCADO
***3113**	PÉREZ	CASTILLO	DOLORES REYES	NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE NÚMERO 3

TURNO DISCAPACIDAD**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***9051**	ABDEL-LAH	BAKUR	WISSAN
***6385**	GARCÍA	CRESPO	ENRIQUE
***8478**	ROMÁN	BARBANCHO	M. DEL PILAR

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 17/03/2025



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos